



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0424

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 065-2010-MDCH/C

Challhuahuacho, 2010 marzo 25.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo el Art. 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972. Las Municipalidades en Seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: Parte 2 Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales. Especifica 2.1 Coordinar con las municipalidades distritales que la integración y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana. Parte 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales. Especifica 3.1 organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la primera disposición Final de ambos dispositivos, se debe designar a un servidor que se encargue de la Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Challhuahuacho, para el cumplimiento de las metas establecidas en los referidas disposiciones, dado que los gobiernos locales.

Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Servidor **Héctor GALLEGOS OCHOA**, Jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Región Apurímac con DNI. 24810067; como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Challhuahuacho.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución al Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y Comuníquese.

• Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...